MUNICIPALIDAD DE
AYOLAS

Ayolas, 20 de marzo de 2023

Señor:
Director General de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Asunción, Paraguay

De mi mayor consideración;

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en el Art.188 de la Ley 7050/2023 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" que establece ;"En las contrataciones de bienes ,obras ,servicios y/o consultorías ,las convocantes deberán prever que en caso de una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual ,deberán realizar el pago de un anticipo a la misma ,salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..,"

Al respecto la convocante justifica la no aplicación del anticipo a ningún adjudicado en el proceso licitatorio "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MUEBLES PARA LA INSTITUCION" ID 429969,teniendo en cuenta que la Institución Municipal no cuenta con disponibilidad financiera para otorgar anticipos puesto que las transferencias de recursos de FONACIDE y ROYALTIES realizadas por el Ministerio de Hacienda se van recibiendo en forma mensual que seria dentro del transcurso del procedimiento ,adjudicación y ejecución del contrato del referido llamado.-

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ramón David Vega Casco
Director Dpto. de UOC